

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2021-00898 00

Atendiendo que la comunicación allegada, se tendrá en cuenta en su oportunidad, el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, antes Juzgado Setenta y Tres (73) Civil Municipal de Bogotá, el cual conservará el primer turno de llegada. Oficiese y acúsele recibido.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-073-2023-00248-00, promovido por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO contra SANDRA MILENA GOMEZ MILLAN. Por Secretaría procédase al diligenciamiento de la anterior comunicación.

Por otro lado, se requiere a las entidades bancarias conforme a la medida cautelar decretada, para que informen el trámite otorgado al oficio circular No. 0792. Acompañese copia del oficio radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

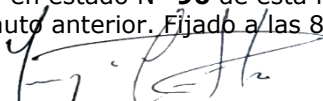
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° **96** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8b9cd9e62f76aa938e9bc7214eb9fae877ae72759cc4a50e471b130d331553**
Documento generado en 17/08/2023 05:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>